



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de mayo del 2003
No. 96

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUMARIO:

RESULTADOS DE LA EVALUACION REALIZADA A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA ASUMIR LA ATRIBUCION FEDERAL EN MATERIA DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADOS de la evaluación realizada a la propuesta formulada por el Gobierno del Estado de México, para asumir la atribución federal en materia de recursos forestales maderables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAUL ENRIQUE ARRIAGA BECERRA, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con fundamento en los artículos 5 fracción XXI, 6 fracción II, 9 fracción III, y 32 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en atención a lo ordenado en el oficio número 1049 del 16 de mayo de 2003 suscrito por el Titular del Ramo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se dan a conocer los:

RESULTADOS DE LA EVALUACION REALIZADA A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA ASUMIR LA ATRIBUCION FEDERAL QUE SE INDICA

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 13 de mayo de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo mediante el cual se establecieron los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal de otorgar, negar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables;

II. Que el Gobierno del Estado de México, representado por el C. Ing. Carlos Sedano Rodríguez, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), presentó ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales una propuesta a la cual anexó datos, documentos e información con el fin de acreditar el cumplimiento de los elementos y requisitos establecidos en el Acuerdo antes indicado;

III. Que personal de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, llevó a cabo, conjuntamente con PROBOSQUE, la evaluación de la propuesta presentada por el Gobierno del Estado de México, con el fin de determinar las capacidades de dicha entidad federativa para asumir la atribución federal señalada en el considerando I que antecede, integrándose al efecto el expediente de evaluación respectivo, el cual se radicó en la unidad administrativa evaluadora;

IV. Que una vez analizado el expediente de evaluación respectivo, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, unidad administrativa evaluadora, emitió un dictamen cuyo resumen se anexa al presente y que arrojó los siguientes:

RESULTADOS

UNICO. El Gobierno del Estado de México cumple con los requerimientos formulados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de mayo de 2003 para asumir la atribución federal de otorgar, negar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil tres.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Raúl Enrique Arriaga Becerra**.- Rúbrica.

**RESUMEN DEL DICTAMEN DE EVALUACION REALIZADO DE MANERA CONJUNTA POR LA
DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS Y EL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO
(PROBOSQUE), CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CAPACIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MEXICO PARA ASUMIR LA ATRIBUCION FEDERAL DE OTORGAR, MODIFICAR, SUSPENDER,
REVOCAR, ANULAR, NULIFICAR Y CANCELAR LAS AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS FORESTALES MADERABLES**

ANTECEDENTES

I.- El 13 de mayo de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el cual se dan a conocer los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal de otorgar, negar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables;

II.- En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se llevó a cabo la evaluación en conjunto con la Secretaría:

Con una asistencia de 24 participantes, se efectuó la evaluación de la capacidad técnica del personal de la Institución, el día 14 de mayo de 2003, aplicándose un cuestionario realizado por la Dirección de Gestión Forestal y de Suelos, desarrollado en base a los 2 seminarios de capacitación efectuados sobre "Descentralización de Funciones en Materia de Resolución de Solicitudes de Aprovechamientos Forestal".

De igual manera se llevó a cabo un recorrido por las instalaciones de Probosque con la finalidad de verificar la propuesta de cumplimiento de los requerimientos técnicos. En este recorrido participó personal de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos y de la Promotora de Bosques del Estado de México (Probosque).

Con los documentos e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México, así como con la información generada a partir de las actividades de evaluación se integró un expediente que se radicó en la unidad administrativa evaluadora Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

III.- Para la realización del dictamen se tomó como base los parámetros que el Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo señalado en el antecedente I, determinó tomando en consideración el número de trámites derivados de la atribución federal que pretende asumir y que fueron gestionados durante el año inmediato anterior.

Resumen del Dictamen

REQUERIMIENTO	RESULTADO
I. RECURSOS HUMANOS:	
Personal profesional y técnico, capacitado para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de los programas de manejo propuestos por los solicitantes de aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como para evaluar el desarrollo de dichos programas y de los planes de ejecución correspondientes; análisis que abarca desde la revisión y verificación de la autenticidad técnica de los contenidos hasta la idoneidad de los procesos, metodologías, técnicas y prácticas propuestas.	Se ajusta a lo establecido en apartado I.1 del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.
Personal profesional capacitado para realizar el análisis legal de las solicitudes de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables; la modificación de las mismas, así como la iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos y recursos administrativos relacionados y, en general, para que se procure que los actos de autoridad que se emitan, cumplan con los requisitos de legalidad que exija la legislación aplicable.	Se ajusta a lo establecido en apartado I.2 del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.
Personal profesional y técnico capacitado para suministrar la información necesaria para mantener actualizados los sistemas electrónicos y estadísticos que opera la Secretaría.	Se ajusta a lo establecido en apartado I.3 del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.
Personal técnico capacitado para el apoyo secretarial, administrativo y de gestión que resulte necesario para la operación de la atribución federal señalada en el presente dictamen.	Se ajusta a lo establecido en apartado I.4 del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.

II. RECURSOS MATERIALES:	
Bienes inmuebles que resulten necesarios para atender de manera eficiente y oportuna a los particulares que demanden la prestación de los servicios relacionados con la atribución federal a asumir, considerando la regionalización y demanda establecida en el artículo segundo del Acuerdo publicado el 13 de mayo de 2003 y acreditación de las previsiones que se adoptarán en caso de un incremento en el volumen de la demanda respectiva.	Se ajusta a lo establecido en apartado II.1 del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.
Bienes muebles suficientes para atender de manera eficiente y oportuna a los particulares que demanden la prestación de los servicios relacionados con la atribución a que se refiere el presente dictamen, incluyendo todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación necesarios para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Se ajusta a lo establecido en apartado II.2 del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.
III. RECURSOS FINANCIEROS:	
En este aspecto, las entidades federativas interesadas deberán acreditar que cuentan con presupuestos autorizados por las legislaturas locales para la operación eficiente de los servicios relacionados con la atribución federal, los cuales deberán cubrir todas las necesidades financieras derivadas de las acciones técnicas y legales descritas.	Se ajusta a lo establecido en apartado III del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.
IV. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL ESPECIFICA:	
La existencia del marco normativo local aprobado y promulgado, en el cual se confieran las atribuciones expresas que resulten necesarias para sustentar la competencia de las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal que se señala en el presente Acuerdo.	Opera cumplimiento gradual. Al momento de la dictaminación acreditó etapa inicial tendiente a cumplimiento.
El marco jurídico vigente que rija a la Dependencia, Unidad Administrativa, Organo Desconcentrado u Organismo Descentralizado, con facultades expresas para operar la atribución federal a que se refiere el presente dictamen.	Se ajusta a lo establecido en apartado IV.2 del artículo primero del Acuerdo señalado en el antecedente I.
La implantación de un sistema de operación adecuado para certificar los procesos relacionados con la gestión de la atribución federal.	Opera cumplimiento gradual. Al momento de la dictaminación acreditó etapa inicial tendiente a cumplimiento.

Por la SEMARNAT: la Directora General de Gestión Forestal y de Suelos, **Rosario Casco Montoya**.-
Rúbrica.

(Publicados en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de mayo de 2003).